



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal N° 665/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un pasaje vía aérea por los tramos Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires, por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (A. 223.800.-), a favor de la Señora Mercedes G. de CAMPOS; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del 105° Aniversario de Ushuaia, se asignó el nombre de "Gobernador Juan Manuel CAMPOS" a una arteria de nuestra ciudad;

Que para tal ocasión el Ejecutivo otorgó un pasaje vía aérea a favor de la Señora Mercedes G. de CAMPOS, para que la misma asista a los actos programados;

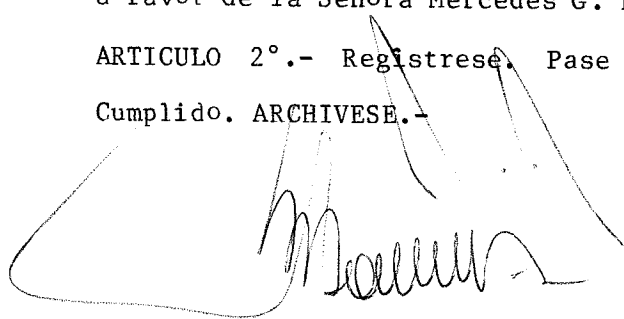
Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 665/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó, "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un pasaje vía aérea por los tramos Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires, por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (A. 223.800.-) a favor de la Señora Mercedes G. DE CAMPOS.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 605 /89.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14-11-89.-
mgm.


MIGUEL ANGEL FONTE
Vice-Presidente 2°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

USHUAIA, 27 NOV 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 605 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 665/89, por el cual el Ejecutivo Municipal otorgó al - referendum del Honorable Concejo Deliberante, un pasaje vía aérea por los tramos BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, a favor de la Señora Mercedes C. de CANOAS.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 605 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 665/89.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplico ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 781 /89.-

ES COPIA FIEL

